

UNA MIRADA HACIA LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

por PHILIPPE COUVREUR*

Secretario de la Corte Internacional de Justicia

Profesor invitado de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Lovaina

Miembro correspondiente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas (Madrid)

* Las opiniones aquí expresadas son estrictamente personales. Quiero expresar mi más sincera gratitud a Florence Zaoui, Jurista de la Secretaría de la Corte, por su preciosa colaboración.

En el año 2006, la Corte Internacional de Justicia celebró el sesenta aniversario de su creación. Este año, se celebra el centenario de la segunda Conferencia de la Paz de La Haya. Estos dos aniversarios, de gran importancia en la historia de la solución pacífica de conflictos internacionales a través del derecho, no dejan de crear interrogantes. Todo aniversario, máxime si marca una etapa importante en el desarrollo de un proceso, es siempre motivo para hacer un balance. De esta manera nos vemos avocados a interrogarnos sobre el camino recorrido en materia de arreglo jurisdiccional a lo largo del siglo pasado, marcado por dos guerras mundiales y tantos otros conflictos sangrientos. Estos cien años de historia se abrieron con las primeras tentativas de institucionalización del arbitraje internacional, y se cierran con la clara reafirmación del papel esencial del órgano judicial principal de la organización mundial como única jurisdicción permanente de competencia universal y general.

La primera lección, cuyo texto sigue a continuación, tiene precisamente por objeto establecer un vínculo entre este punto de partida y el desenlace final. En ella se intenta demostrar cómo, la Corte Internacional de Justicia, que disfruta hoy de una eficacia en la escena internacional y se beneficia de una confianza por parte de los Estados sin precedente, ha sabido adaptarse plenamente a la evolución de la sociedad internacional en la que opera, enriqueciéndose, en gran medida, de elementos «organizacionales» propios del arbitraje internacional. Esto ha sido, sin duda, la clave de su éxito.

La característica esencial de una jurisdicción permanente es su capacidad de dotarse de un auténtico cuerpo de jurisprudencia. No podría llevarse a cabo una reflexión sobre la dinámica evolutiva del proceso de «jurisdiccionalización» de la sociedad internacional, sin identificar los momentos clave de la edificación de este *corpus decisionum*. No deja de llamar la atención, una vez más, la perfecta simbiosis que existe entre los pronunciamientos de la Corte y el contexto espacio-temporal y socio-político en los cuales se llevan a cabo, así como la sorprendente perspectiva de continuidad en la que estos pronunciamientos se sitúan, con respecto,

por ejemplo, de las decisiones de la Corte Permanente de Justicia Internacional. Ello constituye el objeto de la segunda lección.

Finalmente, no podía ignorarse un tercer componente de la institución judicial internacional, en la cual, el pasado y el presente interactúan armoniosamente: el procedimiento. Garante del buen funcionamiento de toda jurisdicción, teniendo en cuenta su propia estructura organizacional, esta disciplina (necesariamente rigurosa) merecía igualmente cierto desarrollo específico, tratándose de la Corte Internacional de Justicia. El procedimiento ante la Corte está escasamente contemplado en los planes de estudio de las Universidades. Ahora bien, más allá del interés que esta materia presenta con respecto al razonamiento jurídico, su estudio permite comprender mejor la obra de la Corte *in concreto*, especialmente a través del estudio de las tareas ejercidas por un órgano en muchos aspectos único en el sistema de Naciones Unidas: la Secretaría de la Corte.

Estas tres lecciones tienen como única pretensión la de iniciar vías de reflexión volviendo a situar ciertos trazos característicos del arreglo jurisdiccional en el contexto temporal pasado y presente. Tienen el propósito de ser únicamente una mirada, quizás inevitablemente furtiva, pero sin embargo tan global como ha sido posible, sobre cien años de esfuerzos por promover el reinado de la justicia en las relaciones interestatales.

La Haya/Vitoria-Gasteiz
Julio 2007